CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS GLP EUSKOTREN

euskotren

EXPEDIENTE P10032365

INDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. SOLVENCIA TECNICA 3
4. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y KMS 4
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHICULOS 4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA 6
7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 6
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9
9. PRESUPUESTO ESTIMADO 9
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 9

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición para su contratación en régimen de renting del equipamiento y características de dos vehículos de doble autonomía (Gasolina + GLP- Autogas) con la utilización de un combustible alternativo, de forma que permitan reducir sus impactos ambientales negativos y el desarrollo de las tareas de mantenimiento de manera más respetuosa con el medio ambiente.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la política de euskaldunización de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

La Ley 4/2019, de 4 de febrero, sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece en su artículo 21:

1. Las administraciones públicas vascas fomentarán el uso de combustibles alternativos, a fin de mitigar el impacto ambiental y minimizar la dependencia de su flota de vehículos respecto al petróleo.
2. A partir del año 2020, el 100% de los vehículos que se adquieran por las administraciones públicas vascas deberán utilizar combustibles alternativos.

Euskotren, siguiendo las recomendaciones de la Comisión creada a partir del Decreto 178/2015 sobre la sostenibilidad energética del sector público de la CAE, realizó en 2018 un primer despliegue de puntos de recarga en diferentes residencias laborales a fin de garantizar la recarga de los vehículos eléctricos en renting adquiridos ese año, y viene sustituyendo e incorporando vehículos eléctricos a su flota.

La limitación de autonomía en los vehículos eléctricos comercializados actualmente no permite el desempeño eficiente de las funciones para el que se destinan los vehículos objeto de esta licitación. Por ello, se ha considerado necesaria la contratación de vehículos de doble autonomía (Gasolina + GLP-Autogas) con el fin de garantizar la autonomía necesaria y la utilización de un combustible alternativo.

3. SOLVENCIA TECNICA

La indicada en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y KMS

Los vehículos suministrados en este concurso deberán ser dos vehículos de tipo SUV, de doble autonomía (Gasolina + GLP- Autogas), blancos y de cinco plazas.

Los vehículos serán asignados a las siguientes residencias laborales, con los Kms estimados por vehículo indicados en la siguiente tabla:

Residencia	Estimación kms/vehículo	nº vehículos
Atxuri	30.000	1
Amara	30.000	1

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHICULOS

Los vehículos serán de doble autonomía (Gasolina + GLP- Autogas), blancos, de cinco plazas, y con las siguientes características técnicas, indicándose a continuación las de obligado cumplimiento:

5.1.1. Carburante

El vehículo será de GLP y podrá circular tanto en Gasolina como en GLP y estar adaptado de serie en fabrica.

5.1.2. Autonomía

El depósito de gasolina tendrá una capacidad mínima de 50 litros y el de gas de 40 litros como mínimo.

5.1.3. Motor

El motor deberá cumplir con la normativa de emisiones Euro 6 y estar homologado en el ciclo WLTP, con una potencia mínima de 100 CV.

5.1.4. Características del Motor

Como mínimo el motor será de 3 cilindros con inyección de combustible multipunto.

5.1.5. Caja de velocidades

Caja de velocidades manual de seis velocidades.

5.1.6. Prestaciones

La velocidad máxima será de al menos 120km/h

5.1.7. Consumos

El consumo en ciclo mixto no será superior en GLP a 8 litros/100Kms y en gasolina a 6,5 litros/100kms, calculado según el test de homologación de vehículos WLTP.
El vehículo ha de estar equipado con un visualizador o display del consumo en función de la conducción del vehículo.

5.1.8. Equipamiento de Seguridad mínimo será:

- Sistema de frenos ABS + Sistema Control Tracción.
- Sistema de ayuda a la frenada de emergencia.
- Control electrónico de estabilidad.
- Airbags frontales conductor, pasajero desactivable, delanteros laterales y cortinas.
- Alerta olvido cinturón seguridad mínimo en plazas delanteras.
- Equipara neumáticos 4 estaciones, (también llamados mixtos o all season), aptos para utilizar durante todo el año, sin importar la temperatura o las condiciones climatológicas.
- Chaleco Reflectante
- Luz de emergencia para vehículos, homologada con batería interna recargable mediante cable USB incluido.

5.1.9. Equipamiento Conducción mínimo será:

- Dirección Asistida
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Ayuda salida pendiente
- Sistema ECO Mode, con STOP&start e indicador cambio velocidades.
- Detector subinflado neumáticos.
- Luces diurnas.
- Encendido automático de focos.
- Regulador y limitador de velocidad.
- Ordenador de a bordo con totalizador de kilómetros, parcial, general y km recorridos, consumo de carburante medio, autonomía, velocidad media, intervalo de mantenimiento.
- Indicador cambio de marcha.
- Cierre centralizado y mando a distancia.
- Rueda repuesto idéntica a la de servicio o kit de reparación de pinchazos.
- Juego lámparas de repuesto.
- Alfombras delanteras y traseras.

5.1.10. Confort

- Número de puertas será de 5
- Elevalunas delanteros podrán ser manuales o eléctricos.
- Retrovisores exteriores podrán ser con ajuste manual o eléctrico.
- Climatizador como mínimo manual.
- Asiento conductor reglaje manual longitudinal e inclinación respaldo, como mínimo.
- Reposacabezas en todas las plazas.
- Freno mano podrá ser manual o eléctrico.
- Portón trasero con luneta térmica y limpia.

- Cristales portón y puertas traseras tintados.

5.1.11. **Multimedia mínimo será:**

- Pantalla táctil y Smartphone replicado.
- Radio digital, Toma USB y Bluetooth

5.1.12. **Exterior mínimo será:**

- Color Blanco
- Dimensiones exteriores mínimas (Largo x Ancho con espejos x Alto) serán de: L entre 340 y 440 cm; A con espejos: entre 200 y 210 cm; H: entre 165 y 170cm.
- Llantas de acero con Neumáticos 215/65 R 16
- Altura al suelo entre 210 y 220 mm.

5.1.13. **Capacidad**

- 5 plazas
- Banqueta trasera abatible y fraccionable 1/3 – 2/3.
- Volumen maletero máximo bajo tapa-equipajes con rueda de repuesto estará comprendido entre 450 y 500l.
- Volumen maletero máximo bajo tapa equipajes con banqueta trasera abatida y rueda de repuesto estará comprendido entre 1600l y 1650l.
- Carga útil máxima, mínimo de 400 kg.
- Masa máxima remolcable MMR con freno 1200kg.

Los vehículos deberán ser matriculados como Turismo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años.

Los vehículos deberán ser entregadas en las residencias laborales indicadas en el apartado 4 el 30 de junio de 2023, salvo causa de fuerza mayor justificada por la empresa fabricante de los vehículos.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

A. Cesión a la empresa arrendataria del uso de los vehículos adjudicados, matriculados a nombre de la empresa arrendadora, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente incluyendo, todos los gastos incluso de matriculación, y cuota **anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y leg**al circulación, por el personal autorizado para ello.

B. Mantenimiento de los vehículos arrendados, bajo la supervisión de los Servicios Generales de Euskotren, lo que comprenderá:

• Mantenimiento integral por los concesionarios oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante y exigidas por ley.

• Reparación de las averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo, reparaciones mecánicas, así como de chapa y pintura, reparaciones de equilibrado y alineado posterior de las ruedas después de pinchazo

• Sustitución de neumáticos cada 40.000 km, o cuando la profundidad del dibujo de una rueda sea menor de 3 mm. Tanto en este último caso como en el caso de que se tenga que sustituir una rueda por un pinchazo, reventón u otra causa que impida su reparación, se sustituirán al menos la rueda afectada y la correspondiente del otro lado del mismo tren. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de «A» y de emisiones de ruido «bajo» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará.

• Recogida y entrega del vehículo a reparar, mantener, limpiar, sustituir realizada por el personal del taller concesionario en un plazo máximo de 24 horas después de recibir el aviso.

• Gastos y gestión correspondientes a la ITV.

• A las proposiciones que presenten las empresas licitadoras deberá acompañarse el plan de mantenimiento de los vehículos con indicación de taller y teléfono de la persona de contacto.

C. Seguro de los vehículos, incluyendo las siguientes coberturas para más de una persona conductora:

• Responsabilidad civil obligatoria
• Responsabilidad civil suplementaria 50.000.000 euros (ilimitada)
• Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
• Daños de vehículo sin franquicia. Ausencia de franquicias
• Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños
• Robo de vehículos
• Rotura de lunas
• Incendio
• Asistencia en carretera 24 horas desde el km. 0 de cobertura estatal. Se indicará claramente el número de teléfono de contacto 24 h.

D. Sustitución de vehículo:

• En caso de avería y/o siniestro, se proveerá a Euskotren de un vehículo de similares características que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio. Dicho vehículo se pondrá a disposición desde la entrada del vehículo inmovilizado en el taller donde vaya a repararse, independientemente de cualquier otra eventualidad. La recogida y entrega del vehículo de sustitución se realizará por el taller concesionario sin que esto suponga gasto adicional alguno. No será necesario que el vehículo de sustitución sea de GLP.

• En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más los restos del vehículo siniestrado, pasarán a la empresa adjudicataria manteniendo Euskotren el vehículo sustituto. En este caso, la sustitución de los vehículos sí se debe hacer por otro de las mismas características (según el tipo de vehículo siniestrado.).

• En caso de que, por cualquier motivo ajeno a Euskotren, el vehículo no pueda ser utilizado, y no sea sustituido por otro, se deducirá de la factura el doble de la parte proporcional de los días que este no haya podido ser utilizado.

E. Formación. La empresa adjudicataria asegurará que las personas usuarias de los vehículos tengan un nivel de instrucción adecuado en lo referente al manejo y funcionamiento del vehículo proporcionando a quienes vayan a conducir los vehículos un curso sobre conducción eficiente. Será obligatoria la presentación de un plan de formación dentro del sobre 2. Este plan será valorado como se recoge en la carátula de los PCG.

F. Información

La empresa adjudicataria presentará anualmente un informe de los vehículos del contrato con:

- El kilometraje de cada vehículo.
- Mantenimientos hechos durante el año
- Los litros de aceites lubricantes cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los aceites usados.
- El número de neumáticos cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos.
- Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados.

G. Otras consideraciones:

• El abono/cobro por exceso/defecto de kilometraje, se hará a la finalización del periodo de validez del contrato, y se deberá efectuar con la referencia de 30.000

kilómetros por año para cada uno de los vehículos. La oferta de estos importes será objeto de valoración en los criterios evaluables mediante fórmulas.

• La facturación se realizará según las mensualidades y se hará siempre a mes vencido.

• En el precio mensual del arrendamiento del vehículo deberán incluirse, desglosados, todos y cada uno de los gastos, impuestos (con el IVA desglosado), así como los gastos de cualquier otra índole exceptuando el combustible.

• No se admitirán variantes en las ofertas presentadas por cada empresa proveedora, es decir sólo se admitirá un modelo de vehículo.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los definidos en la carátula del Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto base de licitación para los cuatro años de vigencia del contrato de renting es de 60.000 euros (IVA excluido) para los dos vehículos.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES).

Cada empresa licitadora deberá realizar la oferta de un único modelo de vehículo. La oferta se presentará en dos sobres:

SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP, y su Carátula. SOBRE DE JUICIOS DE VALOR

Contendrá la proposición técnica con el Anexo I (la presentación en otro formato no será evaluada y la oferta será desestimada) debidamente cumplimentado.

La empresa licitadora deberá incluir en su Oferta Técnica el checklist cumplimentado por cada tipo de vehículo ofertado que se adjunta como Anexo I a este pliego de bases técnicas, para reflejar y asumir el compromiso de que el vehículo cumple con las especificaciones que se solicitan en este pliego y deberá reflejar todo el equipamiento adicional al recogido en dicho Anexo I a nivel

informativo, el cual, no será objeto de valoración en el informe de juicios de valor. A tal efecto, se deberá señalar con una X el cumplimiento de dichas especificaciones con referencia a la ficha técnica, certificado de conformidad, resultados de los test, página del catálogo o documento en el que se indique. Únicamente se considerará lo especificado en esta tabla, teniendo un mero valor orientativo la información facilitada mediante catálogos. En cualquier caso, a excepción del tipo de combustible a utilizar, el no cumplimiento de alguna de las características no será excluyente si son sobrevenidas por el mercado, en cuyo caso serán objeto de valoración por Euskotren.

SOBRE DE FÓRMULAS

Propuesta económica y criterios de valoración mediante fórmulas, que incluirá los siguientes documentos:

- "Anexo II: Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas"